

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Terminada mi ausencia del Despacho Oficial, con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando el señor Secretario General del Gobierno Civil, don Bernardino Gauchia Bertrán, que me sustituyó interinamente durante aquélla.

Lo que se publica para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 3 de agosto de 1964.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Ribadesella, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Omedina en el establo de la señora Vda. de Julio Rodríguez, señalándose como zona infecta dicho establo; como zona sospechosa el pueblo de Omedina, y como zona de inmunización todo el Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Oviedo, 30 de julio de 1964.—El Gobernador Civil interino, Bernardino Gauchia Bertrán.

Fiebre Aftosa o Glosopeda

Después de haber pasado varios meses sin que en la provincia existiera foco alguno de Glosopeda, tras la práctica de la vacunación trivalente efectuada en solo una parte del Censo provincial, lo que permitió una total libertad comercial pecuaria, nuevamente al persistir la enfermedad en las tres provincias limítrofes, especialmente en León y haberse producido una exaltación en la virulencia de alguno de los virus, ha comenzado a romperse la inmunidad obtenida con la vacunación en algunos establos, pero sobre todo han aparecido nuevos focos en establos completos no vacunados, de forma especial en el Ayuntamiento de Somiedo, cuyo ganado al ponerse en contacto en los pastos de altura con los de León y no haberse vacunado a pesar de las recomendaciones de este Gobierno Civil, está casi masivamente afectado en los pueblos de Villar de Vildas, Cores, Peral, Llamardal, Caunedo, Perlumes, Saliencia, Rebollada, Pigueña y Pola, con más de 450 reses enfermas y unas 80 bajas por defunción.

Los datos recogidos, demuestran que la nueva diseminación de la enfermedad en los Ayuntamientos de Gijón, Carreño, Oviedo y Navia, proceden del movimiento comercial pecuario a través del mercado de Pola de Siero, en cuyo Ayuntamiento también se ha producido algún brote por ganado procedente de León.

En consecuencia a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería se declara oficialmente esta infección en los Ayuntamientos de Gijón, Carreño, Oviedo y Pola de Siero, y la declaración de fecha 28 de julio último, se amplía con las medidas siguientes:

1.ª—En los Ayuntamientos citados, quedan suspendidas toda clase de concentraciones ganaderas, tales como ferias, mercados y exposiciones, excepto el Campeonato Provincial de

ganado vacuno a celebrar en septiembre, siempre y cuando el ganado asistente se encuentre revacunado con quince días, por lo menos, de anticipación a la fecha del Concurso y no más de dos meses, si es con vacuna trivalente. Este plazo se amplía a seis meses cuando la revacunación se efectúe en dos fases: La primera con vacuna bivalente, y la segunda con monovalente, a los quince días de haber efectuado la primera.

Estas normas, son válidas igualmente, para el Concurso Provincial de Avilés y la primera Feria-subasta de animales selectos, ya que aún es posible cumplir tales plazos.

2.ª—Queda igualmente suspendido el Concurso de ganado de Ribadesella que había de celebrarse el cinco de agosto próximo, ya que apareció un foco en dicho Municipio y no es posible cumplir tal plazo de revacunación.

La celebración del de Luarca y Treviás el día 19 del mismo mes, queda subordinada a la no aparición de foco alguno en dicha demarcación, aclarando que al mismo no podrá concurrir ganado de Navia y Coaña, donde apareció un foco en un establo con reses no vacunadas, por compra de una vaca en el mercado de Pola de Siero, con la enfermedad en período de incubación.

3.ª—Con carácter general, ante la presencia de la actual epizootia en España de los tres virus como causantes de esta invasión y teniendo en cuenta que las vacunas trivalentes tienen un período de defensa o inmunidad más corto, así como de la exaltación de la virulencia producida en alguno de los mismos, tras la primera onda epizootica de febrero último, se recomienda a todos los ganaderos la revacunación de sus ganados cada cuatro meses con vacuna trivalente o por lo menos mientras exista la amenaza de infección, o la revacunación con vacuna bivalente y a los quince días nueva revacunación

con vacuna monovalente, que puede considerarse duradera para seis u ocho meses, según la individualidad y parasitación, y sobre la base de una correcta conservación y aplicación del producto.

4.ª—Se faculta a la Jefatura de Ganadería para dictar las disposiciones complementarias que procedan, según lo aconseje la marcha de la infección, debiendo ser tomadas por las Alcaldías de los Ayuntamientos afectados y limítrofes las medidas pertinentes de vigilancia dentro de cada concejo, velando por que se cumpla rigurosamente el aislamiento y no circulación de enfermos y sospechosos, a cuyo efecto, para el estudio de los medios a emplear, se reunirá la Comisión Municipal Prevista en el apartado 4.º de las normas dadas por este Gobierno con fecha 8 de abril (BOLETIN OFICIAL número 86 de 15 del mismo mes) y solicitará el apoyo de la Guardia Civil y demás Fuerzas a mis órdenes.

Sigue en pleno vigor lo dispuesto sobre vacunación previa y guía interprovincial para la salida de cualquier clase de ganado fuera de la provincia.

Oviedo, 31 de julio de 1964.—El Gobernador Civil interino, Bernardino Gauchia Bertrán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

Don Celestino Prego García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Gijón:

Hago saber: Que en juicio de menor cuantía seguido a instancia de la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, contra Empresa Fundición de Hierro y Bronce, Vda. de don

Isidro del Río Rodríguez, por resolución de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta por segunda vez y por lotes, y término de ocho días, los bienes embargados siguientes:

Primer lote

Una máquina de escribir marca Hispano-Olivetti, Lexicon 80, de 145 espacios, en buen estado. Una multicopista marca Idad, en buen estado. Un grupo de muebles de oficina, compuesto de: dos mesas de despacho viejas, un tablero de dibujo, un armario, un reloj de pared, dos archivadores de madera, tres sillas de madera, un taburete y una estufa. Una máquina de sumar marca Sunco, en buen estado. Valorado este lote, en trece mil seiscientas pesetas.

Segundo lote

Un cubilote para una producción horaria aproximadamente de 2.000 a 3.000 Kg. por hora, en buen estado, con la siguiente instalación: un moto ventilador marca Elsa, de 5 C.V. a 3.000 r.p.m. 220/230 V. tubería de conducción aproximadamente de 160 a 180 mm. de diámetro; plataforma de carga, construida en madera soportada con pies de hierro; canal de sangría, íd. de escoria y pies de sustentación de acero moldeado. Valorado en once mil doscientas cincuenta pesetas.

Tercer lote

Un cubilote para una producción horaria de aproximadamente 400 a 500 Kg. hora, en buen estado, con la siguiente instalación: un moto ventilador marca Sturm de 3 C.V. a 3.000 r.p.m. 220/280 V. tubería de conducción de aproximadamente 120 milímetros de diámetro; plataforma de carga construida en tubería de hierro y chapa; canal de sangría, íd. de escoria y pies de sustentación de hierro. Valorado en once mil seiscientas treinta pesetas.

Cuarto lote

Una grúa pluma, giratoria sobre dos goznes apoyados sobre una columna vertical, de aproximadamente 6 metros de luz y 4 metros de elevación, capaz para una carga de 4.000 a 5.000 Kg. con carrillo transportador y diferencial; construida totalmente en perfiles laminados. Valorado en siete mil ochocientas cincuenta pesetas.

Quinto lote

Una estufa para secado de mol-des, de tipo estático, construida en mampostería, de tiro natural, con

carrillo de servicio de estructura metálica, en estado de mucho uso. Una centrifugadora de arena, compuesta de una estructura metálica con boca de carga, soporte del árbol porta discos centrifugador accionado por un motor eléctrico de 5 C.V. 125/220 V. a 1.500 r.p.m. transmisión trapezoidal. Valorado en cuatro mil setenta y cinco pesetas.

Sexto lote

Una piedra de esmeril fija, accionada por motor eléctrico de 2,5 C.V. a 1.500 r.p.m. transmisión plana. Una piedra esmeril portátil, con flexo marca Flex de 1 C.V. 220/230 V. a 2.820 r.p.m. Valorado en seis mil setenta y cinco pesetas.

Séptimo lote

Una máquina de barrenar de columna de 0 a 20 mm. cono Morse número 2 accionada por motor eléctrico marca Elsa de 5 C.V. 220/230 V. a 1.500 r.p.m. con transmisión por correa plana en estado de mucho uso. Valorado en tres mil quinientas pesetas.

Octavo lote

Un grupo de máquinas compuesto de: un molino triturador de arena de aproximadamente 1.200 milímetros de diámetro de bandeja, engranajes cónicos, rodillos trituradores, ejes, poleas, etc. Un bombo de desarenado de piezas, con placas de h.º f.º, ejes, poleas y soportes. Una transmisión general plana, compuesta de árboles, soportes, poles, etc., accionada por un motor eléctrico de 5 C.V. 220 V. a 1.500 r.p.m. transmite el movimiento a las dos máquinas. Todo este grupo general en mucho uso. Valorado en seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Noveno lote

Un tamiz vibrador con motor eléctrico marca Tadsa de 0,75 C.V. 220/230 V. a 1.500 r.p.m. en estado de mucho uso. Un diferencial para 500 Kg. usado. Un motor eléctrico marca Elsa de 5 C.V. 220 V. 3.000 r.p.m. Valorado en cinco mil ochocientas cincuenta pesetas.

Décimo lote

Una estantería de madera para modelos, tres árboles y tres puntos para terraja, una carretilla con rueda de goma y un carro plataforma. Valorado en novecientas noventa y cinco pesetas.

Undécimo lote

Ciento sesenta cajas pareja moldeo, construidas en chapa de hierro dulce con un peso aproximado de 9 a

11 Kg. cada una en estado de uso. Tres toneladas de cajas de moldeo de diversos tamaños construidas en hierro fundido de varias calidades. Valorado en doce mil cuatrocientas veinte pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de septiembre próximo, a las doce horas, saliendo a subasta por segunda vez los citados bienes a instancia del señor Abogado del Estado, en virtud de sentencia firme de fecha dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres, dictada en tercería de mejor derecho, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo para la subasta la valoración que figura para ca-

da uno de los lotes, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda, para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes se hallan depositados en don Humberto Ortiz Cocaña, empleado administrativo de la entidad demandada, donde podrán examinarse.

Dado en Gijón a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Celestino Prego García. — El Secretario.

DIPUTACION

INTERVENCION

Ejercicio de 1963

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 495 de la Ley de Régimen Local de 23 de junio de 1955, se hacen públicas las participaciones liquidadas y satisfechas a los Ayuntamientos de la provincia y porcentajes descendentes en el arbitrio sobre riqueza.

AYUNTAMIENTOS	%	Sobre pesetas	Pesetas
Avilés	19,654	14.408.601,77	2.831.876,48
Langreo	18,894	"	2.722.333,11
Mieres	13,008	"	1.874.287,16
Gijón	8,978	"	1.293.598,52
Castrillón	5,678	"	818.062,04
San Martín del Rey Aurelio	5,507	"	793.396,08
Oviedo	5,292	"	762.531,89
Siero	5,271	"	759.474,00
Aller	4,105	"	591.462,61
Gozón	2,197	"	316.500,72
Llaviana	1,579	"	227.544,30
Carreño	1,272	"	183.315,37
Cangas del Narcea	0,904	"	130.231,02
Llanera	0,853	"	123.550,87
Lena	0,770	"	110.905,84
Degaña	0,729	"	105.019,03
Teverga	0,435	"	62.709,26
Ribadesella	0,382	"	54.988,20
Noreña	0,359	"	51.714,65
Tineo	0,349	"	50.281,87
Riosa	0,283	"	40.699,17
Morcín	0,282	"	40.586,21
Belmonte	0,250	"	35.962,15
Boal	0,234	"	33.676,65
Caravia	0,219	"	31.601,76
Corvera	0,190	"	27.347,60
Quirós	0,170	"	24.424,35
Somiedo	0,140	"	29.166,67
Bimenes	0,129	"	18.488,18
Amieva	0,122	"	17.568,59
Villaviciosa	0,116	"	16.761,39
Grado	0,109	"	15.699,64
Pesoz	0,106	"	15.314,79
Pravia	0,092	"	13.296,67
Piloña	0,092	"	13.250,17

AYUNTAMIENTOS	%	Sobre pesetas	Pesetas
Luarca	0,088	14.408.601,77	12.699,48
Cabrales	0,084	"	12.178,80
Ribera de Arriba	0,084	"	12.166,56
Grandas de Salime	0,083	"	12.017,52
Allande	0,082	"	11.869,30
Cabranes	0,082	"	11.847,19
Candamo	0,076	"	10.983,22
Tapia	0,076	"	10.963,71
Llanes	0,067	"	9.682,92
Parres	0,054	"	7.809,95
Vegadeo	0,043	"	6.198,13
Soto del Barco	0,037	"	5.302,96
Ribadedeva	0,032	"	4.612,49
Illas	0,030	"	4.305,88
Cudillero	0,028	"	4.033,09
Taramundi	0,028	"	4.023,78
Salas	0,025	"	3.549,71
Navia	0,024	"	3.483,79
Castropol	0,024	"	3.472,75
Cangas de Onís	0,022	"	3.224,37
Las Regueras	0,020	"	2.892,24
Sobrescobio	0,020	"	2.871,31
Colunga	0,019	"	2.661,91
San Tirso de Abres	0,018	"	2.566,05
Caso	0,018	"	2.523,49
El Franco	0,017	"	2.517,50
Peñamellera Baja	0,016	"	2.362,87
Coaña	0,010	"	1.394,46
Nava	0,006	"	889,40
Muros de Nalón	0,006	"	774,60
Ponga	0,005	"	737,34
Peñamellera Alta	0,004	"	587,31
Ibias	0,004	"	500,34
Proaza	0,004	"	494,53
Villayón	0,003	"	462,04
Illano	0,003	"	436,72
Sariego	0,003	"	427,46
Santa Eulalia de Oscos	0,002	"	294,20
Santo Adriano	0,001	"	80,55
Onís	0,001	"	41,84
Villanueva de Oscos	0,001	"	33,00
San Martín de Oscos	—	"	—
Yernes y Tameza	—	"	—
Suma total	100,000		14.408.601,77

Oviedo, 25 de mayo de 1964.—El Interventor

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Cangas del Narcea, 31 de julio de 1964.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncios

El Pleno Corporativo de mi Presidencia en sesión de 30 de julio de 1964, adoptó el acuerdo de aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para cubrir la aportación municipal en las obras de construcción del nuevo Grupo Escolar de la villa.

Lo que se hace público por plazo reglamentario a los efectos oportunos.

El Pleno Corporativo de mi Presidencia en sesión de 30 de julio de 1964, adoptó el acuerdo de aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para cubrir la aportación municipal a las obras de Canalización del Río Narcea, por importe de 1.084.247,50 pesetas.

Lo que se expone al público por plazo reglamentario, a los efectos oportunos.

Cangas del Narcea, 31 de julio de 1964.—El Alcalde.

DE LLANERA

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 3 de enero de 1964.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Resolver recurso de reposición de don Enrique Piquero, al acuerdo de 13 de diciembre, concediéndole autorización para investigar la existencia de arcillas en Otero, parcela "El Romero", por el plazo de un mes.

Adquirir estufas de gas butano para las Escuelas de niños y niñas de Pruvia y Escuela de niños de Lugo.

Conceder licencias de agua a Ramón García Ablanado, en Castañera y José González Prieto, en Pondal.

Conceder licencia de obras a Antonio Suárez, para construir un pozo en Villabona.

Llanera, 4 de enero de 1964.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde.

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 10 de enero de 1964.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Adquirir estufas de gas butano para la Escuela de niñas de Santa Cruz y Escuela de niños de Ferroñes.

Conceder licencia de agua a José Portela Portela, en Severies.

Conceder licencias de obras a don Juan Cenual, para una nave almacén de vinos, en Lugo de Llanera; Leonides Alonso, para un muro de tendejón, en Fonciello; Elías Martínez, para un tejado y muro de una chabola, en La Venta del Gallo.

Prorrogar por un año la concesión de la plaza número 9 del Mercado de Abastos de Posada, para venta de carne a Ramón Martínez.

Llanera, 11 de enero de 1964.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde.

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 17 de enero de 1964.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Adjudicar la parcela "El Espino" del monte comunal "La Cogilla", en Posada, para rozo y pasto, a Manuel Martínez García.

Adquirir estufas de gas butano para las Escuelas de Fozalguera y niñas de Ferroñes.

Conceder el tercer quinquenio al Guardia Municipal Ovidio Menéndez.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de maderas en la parcela comunal "El Espino", en Posada,

con 68 m³ de eucalipto y un precio de 25.000 pesetas.

Licencias de obras: Se concedieron a José Hevia, para efectuar cierre en Castiello; José Menéndez, para reparaciones en la casa en Posada y Constantino Amado Nicieza, para construir edificio de planta baja, en Peñadrada.

Llanera, 18 de enero de 1964.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde.

Extracto de los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 18 de enero de 1964.

Se aprueba el acta de 21 de diciembre de 1963.

Resolver recurso de reposición de Laureano Rodríguez González y Bautista Rodríguez Martínez, al acuerdo de 21 de diciembre en el sentido de considerar que el paso de la finca el Pradón, desde la Capilla de la Carretera de "Pradesa", a casa Barbora en Truebano, no es camino municipal.

Aprobar los pliegos de condiciones para la subasta de arcillas, en tres parcelas municipales en Otero, por sistema subterráneo, por un tipo de licitación de 23 pesetas tonelada métrica y un plazo prorrogable por igual plazo hasta cinco años.

Se Aprobó por unanimidad, una moción de los señores Concejales quedando constancia de la gratitud, reconocimiento y adhesión de la Corporación al señor Alcalde don José Suárez Alvarez, por su acertada, competente y positiva gestión en el cargo.

Establecer la fianza del señor Depositario de Fondos en pesetas 75.000.

Aprobar la cuenta general del presupuesto extraordinario de aceras y saneamiento de Lugo, y aceras y alumbrado de Posada, por pesetas 2.104.409,03.

Llanera, 20 de enero de 1964.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde.

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 24 de enero de 1964.

Se Aprueba el acta de la sesión anterior.

Devolución de las fianzas de 3.600 pesetas y 1.500 pesetas a don Florentino Fresno Santos, por la subasta de maderas en el monte Santo Firme, deduciendo 622 pesetas de gastos de publicaciones.

Se Conceden licencias de aguas a Ceferino Martínez, Ismael Suárez y Dolores Montero, en Pondal (Lugo Llanera).

Se concede licencia de obras a José García Suárez, para reparaciones en la casa en Truebano (Lugo).

Llanera, 25 de enero de 1964.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde.

—:—

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 31 de enero de 1964.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Conceder a doña María Sánchez Rodríguez, el 70 por 100 del aprovechamiento maderable de 5 álamos, en la parcela "Formosa", de que es llevadora.

Bonificar la licencia de obras de vivienda de Renta Limitada de Paulino Menéndez, en Abarrio.

Aprobar los Padrones de Tasas de rodaje de bicicletas por 16.800 pesetas y de rodaje de carros por pesetas 30.795 estimándose reclamación de baja de bicicleta de Amador Zapico Braga.

Conceder licencia de obras a Ramón García, para reparar local en Castiello.

Llanera, 1 de febrero de 1964.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 2 de enero de 1964.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día 2 de enero último adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior.

2.—Conceder licencia municipal, para realizar obras a: Sucesores de Enrique López, para ejecutar obras de ampliación de un hueco y reforma de muelle, en la calle Fray Ceferino; a don José Luis Tibau Llana, para ejecutar obras de construcción de un cobertizo, en terrenos sitios en La Muria (Julián Clavería), Buenavista; a doña María Álvarez Prado, para ejecutar obras de instalación de bar-cafetería, en la calle de San Bernabé, número 15.

3.—Remitir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos con propuesta favorable, la solicitud de licencia municipal presentada por don Herminio Cuesta Fueyo, para la apertura de un garaje de reparación de

automóviles, en la Tenderina Alta, número 61.

4.—Denegar la licencia municipal solicitada por don José Villanueva y dos más, para ejecutar obras de construcción de un cobertizo, en terrenos sitios en La Florida (Argañosa).

5.—Remitir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para su conocimiento e informe, de la licencia municipal solicitada por el señor Silvela López, si bien de caso de ser otorgada se entienda concedida a precario.

6.—Informar a don Ceferino Luis Díaz Moró, que posiblemente se le autorizará para dar siete plantas al edificio en construcción a que se refiere el expediente número 44, Ficha número 83, del año 1962.

7.—Denegar la solicitud deducida por don Julio Fernández Siñeriz, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento, en petición de que se le reconozcan tres años más como de servicios prestados.

8.—Adjudicar al tapicero don Amador Díaz, la reparación de un tresillo de la Casa Consistorial, en el precio ofertado de 6.950 pesetas.

9.—Adquirir material de tubería destinado a reformar la instalación de agua de refrigeración de los grupos compresores frigoríficos de la frigorífica del Matadero municipal y aprovechar las aguas de salida de las mismas.

10.—Devolver a don Martín González del Valle, 2.500 pesetas que había abonado, en representación de Ilsa Frigo, S. A., por la adjudicación de un puesto de helados, y que al ser cambiado el lugar de emplazamiento del mismo a requerimiento de la Policía municipal, no vino a la Entidad reclamante.

11.—Conceder a don César Sánchez Carrocera el aumento que solicita por la recogida de basuras en Olloniego, y a reserva de que el Ayuntamiento Pleno acceda a que se figure el crédito requerido en el Presupuesto Ordinario de Gastos que se forme para el año actual de 1964.

12.—Satisfacer al contratista don Antonio Alvargonzález Prendes la suma de 30.173,87 pesetas, en concepto de liquidación y saldo de las obras del Proyecto de conservación de la calzada de varias calles.

13.—Abonar a don Antonio Alvargonzález la suma de 30.724,35 pesetas, en concepto de liquidación y saldo de las obras del Proyecto de pavimentación de calzada de la Prolongación de la calle Río San Pedro, Camino a la Centralilla y Carretera de la Cárcel.

14.—Abonar al contratista "Asfaltos naturales de Campezo, S. A.", la suma de 1.252.063,45 pesetas, por

las obras del Proyecto de pavimentación de varias calles de la ciudad, con hormigón asfáltico.

15.—Abonar la factura de "Pasual y Compañía, S. A.", que asciende a 6.556,50 pesetas, por suministro de distintos materiales destinados a la realización del Proyecto de alumbrado público de Colloto.

16.—Adquirir material de repuesto para los semáforos reguladores de paso de peatones, por un importe de 44.260 pesetas, aproximadamente.

17.—Abonar a don Angel Blanco Fernández una factura que importa 28.480 pesetas, por suministro de ocho cubiertas para los camiones municipales.

18.—Reintegrar a don Alfonso Botas Rodríguez Roldán el 25 por 100 del importe del consumo de energía eléctrica de los rótulos luminosos, instalados en diversas calles de la ciudad, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre pasados, y que asciende a la cantidad de 685,15 pesetas.

19.—Sancionar con una multa de 5.000 pesetas al contratista de las obras del Proyecto de instalación de tuberías de aguas potables en la Vía Penetración de Gijón, don César Fernández Álvarez, y satisfacer al propio contratista, en concepto de liquidación y saldo de las obras de que se trata la cantidad de 134.268,21 pesetas, que no será satisfecha hasta que no haga efectiva la multa.

20.—Remitir al Jurado Provincial de Expropiación el expediente de justiprecio para expropiación de la finca número 24, de la calle Covadonga, de los Herederos de don Jesús Lafuente, afectada por el proyecto de apertura y urbanización de la prolongación de la calle Altamira.

Oviedo, 13 de mayo de 1964.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 9 de enero de 1964.

La Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día 9 de enero último, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior.

2.—Conceder licencia municipal para realizar obras a: doña Rosario Langa Álvarez, para ejecutar obras de reforma y ampliación de proyecto de edificio en construcción, sito en la Carretera de Adanero - Gijón

(La Manzaneda); a don Manuel Fernández Alonso, para ejecutar obras de construcción de un edificio en terrenos sitios en La Cabaña (La Manjosa); a don Félix Martínez Bounat, para ejecutar obras de instalación comercial, en la calle Altamirano, 1; a don José Fernández Rodríguez, para ejecutar obras de ampliación de local comercial, en la calle Joaquina Bobela; a don Reinerio Pérez González, para ejecutar obras de construcción de un gallinero, en terrenos sitios en Fitoria; a don Vicente Fontangoro González, para ejecutar obras de construcción de una carbonera, en terrenos sitios en Sopeña (Olloniego); a don José Huerta Lafuente, para ejecutar obras de remonte de cierre de patio posterior y cubrición de patio con uralita, en Fozaneldi, número 11 (Bar Tina); a don Miguel Orejas Canseco, en nombre y representación de "Inmobiliaria Los Alamos, Sociedad Anónima", para ejecutar obras de construcción de un bloque de viviendas, en la esquina de las calles Coronel Bobes (Carretera de la Cárcel) y Antonio Rodríguez; a don Federico Alvear Díaz-Ordóñez, para ejecutar obras de construcción de un edificio de bajo y cuatro pisos, en la calle D-6 (Plaza de Toros); a doña María Luisa Acebal de la Vallina, para ejecutar obras de instalación comercial, con destino a estanco, en la casa número 15, de la calle Foncalada.

3.—Abonar una factura presentada por "Casa Viena", por suministro de raso de algodón para tapizado del Salón de Sesiones, y cuyo importe es de 18.346,50 pesetas.

4.—Dejar sin efecto un acuerdo anterior por el que se concedió a doña Enriqueta Bobes Suárez, una sepultura a perpetuidad en el Cementerio del Salvador, y devolver las 1.500 pesetas que había abonado en concepto de tasa por la concesión a perpetuidad que ahora se anula.

5.—Abonar una factura a Talleres Lorenzana, por la construcción de un emblema de hierro del Grupo de Regulares, y cuyo importe es de pesetas 7.960.

6.—Abonar a don José Ramón Cifuentes "La Micro - Mecánica", una factura por importe de pesetas 29.687,55, por el servicio contratado para conservación y reparación de contadores de agua, período tercer trimestre del año en curso.

(Concluirá)